



Resolución Ejecutiva Regional N° 0599 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **01 DIC. 2010**

VISTO: el Oficio N° 039-2010-SINTRA-GORE-ICA de fecha 05 de Noviembre de 2010, del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, sobre otorgamiento de **CANASTA NAVIDEÑA** para los trabajadores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA de fecha 20 de Enero de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, como una de las herramientas principales en la gestión del Gobierno Regional de Ica;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del Artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, es función de la Dirección Regional de Administración: "(...) Dirigir y controlar los Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento (...)"; de otro lado de conformidad con lo prescrito en el inciso k) del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, la Oficina de Administración del Potencial Humano tiene entre sus funciones la de: "(...) Programar, organizar y administrar programas de bienestar social (...)", a favor de los servidores de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva General N° 0002-2009-GORE-ICA/GGR-GRINF "Normas para la determinación de los Costos Horarios por la Prestación de Servicios con la Maquinaria Pesada, Agrícola y Equipos Mecánicos del Gobierno Regional de Ica y el Uso de los Recursos Directamente Recaudados por estos Servicios", a probada por Resolución Gerencial General Regional N° 0140-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 21 de Setiembre de 2009, el 80% de los Recursos Directamente Recaudados, será administrados por la Oficina Regional de Administración y se destinarán para la operación y mantenimiento de la maquinaria; y el 20% se destinará para gastos administrativos generales de funcionamiento y otros que determine la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a las opiniones de conformidad de parte de la Oficina Regional de Administración, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, respecto a la procedencia del otorgamiento de una Canasta por Navidad, de los Recursos Directamente Recaudados por el Alquiler de Maquinaria, el mismo que sería afectado a la Específica 2.3 Bienes y Servicios, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo por el que se autoriza el otorgamiento de una Canasta Navideña a favor de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional, cuyo presupuesto será afectado del 20% de los ingresos captados por la Dirección de Servicio Equipo Mecánico por el alquiler de maquinaria, que actualmente asciende a la suma de S/. 340,861.40 Nuevos Soles, según lo informado por la Oficina de Tesorería;

Que, el otorgamiento de dicha Canasta Navideña para los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Ica, tiene como finalidad compensar en parte el incremento del costo de vida, así como mejorar la calidad de vida de todos los trabajadores que aportan con su trabajo al desarrollo de las actividades y metas del Gobierno Regional de Ica;

007

Estando al Informe Legal N° 858-2010-ORAJ y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, disponer de la suma de hasta por un monto de S/. 99,000.00 Nuevos Soles, provenientes del 20% de los ingresos captados por la Dirección de Servicio Equipo Mecánico por el alquiler de maquinaria, destinados para gastos administrativos generales de funcionamiento y otros; monto que será utilizado para otorgar una Canasta Navideña para los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001, por el valor de S/. 220.00 Nuevos Soles para cada trabajador.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, la implementación de la adquisición de las Canastas Navideñas, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Potencial Humano, la elaboración de las Planillas de los trabajadores que serán favorecidos con la entrega de dichas Canastas Navideñas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica, y demás partes interesadas con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 01 de Diciembre del 2010
Of. Circular N° 1866-2010-GORE-ICA-UAD

SEÑOR PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0599-2010 de fecha 01-12-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)